

Primer convenio modificatorio al contrato de compraventa de vehículos nuevos equipados como patrullas, que con fecha 22 (veintidós) de agosto del año 2013 (dos mil trece) celebró el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y a cuya suscripción comparecen por una parte la persona jurídica denominada **Moro Electronic Systems, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará como **"EL PROVEEDOR"** y quien a la celebración del presente convenio comparece por conducto de su Apoderado General para Actos de Administración, el C. Roberto Carlos Peña Fernández; por la otra parte, el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, quien se encuentra representado por los CC. Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho y, el C.P.C. Juan Partida Morales, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y, Tesorero Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**, y quienes en su conjunto desean sujetar su voluntad para celebrar el presente adendum para modificar el contrato de compraventa que tienen previamente concertado y al que se refieren en las declaraciones del presente, voluntad que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

**Declaraciones:**

**A) Ambas partes declaran:**

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 22 (veintidós) de Agosto del 2013 (dos mil trece) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato de compraventa cuyo objeto se encuentra perfectamente señalado en el mismo, el cual, se adjunta al presente como parte integral de éste y al que en lo sucesivo **LAS PARTES** se referirán a él como **EL CONTRATO DE ORIGEN**.
3. Que en **EL CONTRATO DE ORIGEN**, en su cláusula tercera, se estableció que el precio pactado como contraprestación se pagaría en una exhibición y una vez recibidos los bienes objeto de **EL CONTRATO DE ORIGEN**.

Pues bien, es entonces que debido a las circunstancias bajo las que se ha presentado la ejecución del objeto de **EL CONTRATO DE ORIGEN** es que **LAS PARTES** desean modificar el contenido de la cláusula tercera del mismo documento.

4. Que no obstante lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración inmediata anterior, **EL CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS, QUE CON FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V.



Una vez que LAS PARTES declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de la siguientes;

**Cláusulas:**

**Primera. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la cláusula tercera de EL CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:**

**"Tercera.- Forma de pago.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" enterará a "EL PROVEEDOR" las cantidades a que se refiere la cláusula inmediata anterior en moneda nacional, mediante la emisión de cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, una vez que hayan entregado a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" los bienes objeto del presente contrato y dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en el que se haya presentado la factura a la Dirección de Adquisiciones. Sin embargo, acuerdan también que se podrán efectuar entregas parciales de los bienes objeto del presente contrato y como consecuencia, se podrán generar pagos parciales a favor de "EL PROVEEDOR".**

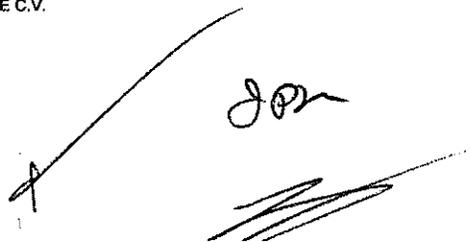
La factura que para su cobro presente "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" deberá expedirse con los datos siguientes:

- ✓ Higuera no. 70.
  - ✓ Col. Centro.
  - ✓ C.P. 45640.
- R.F.C.: MTZ-850101889."

**SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en la cláusula tercera de EL CONTRATO DE ORIGEN.**

**TERCERA.- Ambas partes, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo**

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS, QUE CON FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V.



que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro.

Ambas partes manifiestan que en el contenido del presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 (uno) del mes de Noviembre del año 2013 (dos mil trece).

~~"EL PROVEEDOR"~~

~~Moro Electronic Systems, S.A. de C.V.~~

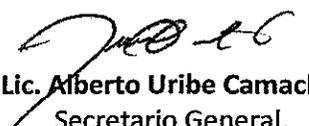
~~C. Roberto Carlos Peña Fernández.~~

~~Apoderado General para Actos de Administración.~~

"EL MUNICIPIO"

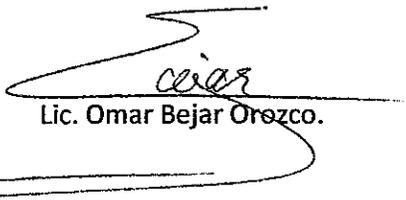
  
Lic. Ismael Del Toro Castro.  
Presidente Municipal.

  
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez.  
Síndico.

  
Lic. Alberto Uribe Camacho.  
Secretario General.

  
C.P.C. Juan Partida Morales.  
Tesorero Municipal.

Testigos:

  
Lic. Omar Bejar Orozco.

  
Lic. David Sanchez Álvarez.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS, QUE CON FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V.